

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### S U M A R I O

Págs.	Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>	
<b>Ministerio de Marina</b>	
Decreto 955/1959, de 4 de junio, por el que se modifican los artículos 197, 198 y 199 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada .....	624
<b>Ministerio de Agricultura</b>	
Orden de 26 de mayo de 1959 por la que se regula el ejercicio de la castración de animales domésticos .....	624
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Excelentísima Diputación Provincial de Santander..	626
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Instituto Labdral "Manzanedo", de Santona .....	626
Jefatura de Obras Públicas de Santander .	627
Jefatura de Puertos de Santander .....	636
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales .....	636
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Vega de Liébana y Arnuero .....	637

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## MINISTERIO DE MARINA

El artículo ciento noventa y ocho del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada establece que la tramitación de los expedientes originados por solicitudes de licencias limitadas fundadas en causas sobrevenidas se hará con la máxima urgencia a fin de evitar en lo posible la permanencia en filas de quienes precisen atender al sostenimiento de familiares pobres.

No obstante ello, se observa en la práctica que, aun poniendo el máximo celo e interés en estos expedientes, son frecuentes los casos en que la obtención de la documentación necesaria lleva consigo una demora perjudicial para la familia del beneficiario, ya que siendo éste el único sostén de aquélla queda de amparada interín no sea restituído a su hogar el marinero o soldado para el cual ha sido solicitada la licencia.

A fin de evitar los inconvenientes expuestos se hace preciso modificar determinados preceptos del aludido Reglamento, arbitrando el procedimiento adecuado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

### D I S P O N G O :

**Artículo único.**—Se modifican los artículos ciento noventa y siete, ciento noventa y ocho y ciento noventa y nueve del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

**"Artículo ciento noventa y siete.—**Las prórrogas de incorporación o licencias ilimitadas por causas sobrevenidas podrán ser alegadas por el propio interesado o por sus padres o persona en quienes éstos deleguen. A la solicitud de las primeras se acompañarán las pruebas que justifiquen el derecho a dicha concesión; a la de licencia ilimitada bastará para iniciar el expediente que se acompañe el documento que acredite el hecho fundamental en que se basa la petición y declaración jurada respecto de los restantes extremos que exija el motivo de concesión que se invoque.

**Artículo ciento noventa y ocho.—**Con el fin de evitar en lo posible la continuación en el servicio efectivo del personal de Marinería y Tropa que solicite licencia ilimitada fundada en causas sobrevenidas e impedirle el sostenimiento de sus familiares pobres, se tendrán en cuenta en estos expedientes las siguientes normas:

- Se tramitarán con urgencia, sin que dicha tramitación pueda exceder de cuarenta y cinco días.
- Una vez iniciados, y cuando de la documentación aportada y de lo actuado se desprendan fundamentos suficientes para apreciar la existencia del derecho que se invoca, los Jueces Instructores formularán propuesta razonada a la autoridad jurisdiccional correspondiente para que al solicitante se conceda, con carácter provisional, licencia ilimitada has-

ta la resolución definitiva del expediente dentro del plazo señalado en el apartado a).

c) La autoridad jurisdiccional, a la vista de las razones en que se fundamente la propuesta, concederá o negará la licencia provisional y ordenará a los Jueces Instructores le den conocimiento cada quince días del estado de tramitación de los expedientes.

Se procurará que las concesiones con carácter provisional de las licencias ilimitadas, cuando procedan, se efectúen dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue nombrado el Juez Instructor del expediente.

d) La solicitud de documentos a Centros y Organismos civiles se hará con carácter de urgencia, haciendo mención del plazo de cuarenta y cinco días que para la tramitación de estos expedientes marca el apartado a) del presente artículo. Si el envío se demorase, una vez reiterada la petición y transcurrido un tiempo prudencial se dará cuenta del retraso a la autoridad jurisdiccional para que ésta lo ponga en conocimiento del Gobernador civil de la provincia respectiva o del Ministro de Marina, según los casos.

**Artículo ciento noventa y nueve.—**Los marineros o soldados a quienes se conceda licencia ilimitada por causas sobrevenidas serán baja en el servicio efectivo; pero quedarán obligados en los años siguientes a solicitar de la Junta Local la renovación del beneficio hasta que les corresponda pasar a la reserva.

En cualquier caso que el marinero o soldado a quien se haya concedido licencia ilimitada por causa sobrevenida deba cesar en su disfrute pasará a la situación en que se encuentren los marineros del llamamiento en que resultó comprendido.

En los supuestos de concesión provisional de licencia ilimitada, si posteriormente fuese denegada la definitiva, se ordenará la inmediata incorporación a filas del interesado, al que no le será de abono para cumplir los dos años de servicio efectivo el tiempo que haya permanecido disfrutando aquella concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Marina, Felipe José Abarzuza y Oliva.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de junio de 1959).

### MINISTERIOS DE AGRICULTURA

Ilustrísimo señor:

Hace más de cien años, en 1857, fueron autorizadas las entonces Escuelas de Veterinaria para conceder licencias de castradores. Con posterioridad, y en atención a que la castración de los animales domésticos repercute sobre la sanidad y la economía ganadera fueron dictadas numerosas disposiciones regulando el ejercicio práctico de esta operación quirúrgica, promoviéndose por las Reales Ordenes de 23 de junio de 1891 ("Gaceta" del 29) y de 26 de febrero de 1931 la expedición de licencias de castradores, y disponiéndose por el Real Decreto de 18 de junio de 1930 ("Gaceta" del 27) que la realización de esta operación quirúrgica es de competencia

exclusiva de los profesionales veterinarios. En la actualidad el Decreto de 7 de julio de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" del 4 de agosto) sobre la ordenación de las Facultades de Veterinaria, al disponer que estos Centros solamente podrán expedir títulos de licenciados, doctor o especialistas en veterinaria, con exclusión tácita de las licencias para el ejercicio de la castración, mantiene la prohibición dispuesta en las antes citadas Reales Ordenes.

No obstante, existen en la actualidad personas que se hallan en posesión de las expresadas licencias de castración expedidas en virtud de la Real Orden de 8 de junio de 1903 ("Gaceta" del 24) que les autorizan dentro de las normas dispuestas en dicha Orden y en las de 14 de diciembre de 1903 ("Gaceta" del 22), y 26 de julio de 1913 ("Gaceta" del 5 y del 13 de agosto), a realizar esta operación quirúrgica en el territorio nacional.

Tales hechos aconsejan, en defensa tanto del interés ganadero nacional como de los profesionales veterinarios y castradores autorizados, regular de manera eficiente la práctica de la castración en los animales comésticos, limitando su realización tan sólo a los profesionales veterinarios y castradores en posesión de la licencia oficial, a fin de evitar con ello su realización por personas no autorizadas carentes de los conocimientos biológicos, anatómicos y quirúrgicos que garanticen su realización sin menoscabo alguno para el funcionamiento orgánico de los animales.

En atención a todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primer. La castración, como operación quirúrgica aplicada a los animales comésticos, constituye, de acuerdo con el Real Decreto de 18 de junio de 1930 ("Gaceta" del 27), una faceta de la profesión veterinaria, cuyo ejercicio es de exclusiva competencia de estos facultativos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas que se hallen en posesión de licencias de castrador expedidas por las Escuelas de Veterinaria podrán realizar dicha operación de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

Segundo. Los Veterinarios titulares y los de ejercicio libre de la profesión que deseen hacer uso de la reserva que la vigente legislación les concede para la práctica de la castración en los partos veterinarios de su jurisdicción o residencia, lo harán constar en el mes de enero de cada año, por escrito dirigido al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de su provincia respectiva.

Tercero. En el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", cuantas personas se hallen en posesión de licencia para la castración y deseen al amparo de la misma continuar practicando dicha operación, vendrán obligadas a justificar tal condición ante las Jefaturas Provinciales de Ganadería de su residencia habitual, presentando a tal efecto para su registro, reseña y conocimiento, la licencia expedida a su nombre, e indicando claramente su domicilio y residencia.

Durante el mes de diciembre de cada año los castradores cuyas licencias estén debidamente registradas en las Jefaturas Provinciales de Ganadería, diri-

girán escrito al Grupo Sindical indicando en qué zonas o provincias del territorio nacional desean ejercer la castración.

La Junta Nacional del grupo, a fin de evitar interferencias entre sus encuadrados remitirá durante el mes de enero de cada año a cada una de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería relación detallada de los castradores que deseen practicar la castración en dicho año y dentro de la jurisdicción de cada provincia. En dicha relación se hará constar: nombre y apellidos, domicilio, residencia, fecha de la licencia de castrador, Facultad que la otorgó y Jefatura Provincial de Ganadería donde ha sido registrada.

Cuarto. Tanto los Veterinarios titulares y de ejercicio libre como los castradores en posesión de licencia que no presenten las solicitudes o escritos prevenidos en los números anteriores dentro del plazo de tiempo que se indican, no tendrán derecho al ejercicio de la castración.

Quinto. Las Jefaturas Provinciales de Ganadería, de acuerdo con el Colegio Oficial de Veterinarios y Sindicato Provincial de Ganadería correspondientes, procederán, durante la primera quincena del mes de febrero de cada año, y teniendo en cuenta las reservas efectuadas por los Veterinarios en ejercicio en la provincia, a fijar las zonas de actuación de los castradores, teniendo como norma la prioridad que para la realización de tal operación tienen los Veterinarios y especialistas dedicados con exclusividad a la realización de esta operación.

Sexto. La castración, ya sea practicada por facultativos como por castradores autorizados, deberá ser efectuada personal y directamente por ellos, dando a los ganaderos las máximas facilidades para la castración de animales.

Séptimo. Los alcaldes, Jefaturas de Ganadería, Colegios Veterinarios, Sindicato Provincial de Ganadería y profesionales interesados velarán por el más exacto cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, denunciando cualquier acto de intrusismo cometido por personas ajenas a la profesión, el que será reglamentariamente sancionado por los Gobernadores civiles a propuesta de los Colegios Oficiales de Veterinarios y previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de pisar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

Octavo. Las infracciones a lo que se dispone en la presente Orden cometidas por Veterinarios o castradores autorizados podrán ser también sancionadas por los Gobernadores civiles, a propuesta de los Colegios Oficiales Veterinarios y previo el oportunuo expediente instruido por los mismos, con multas de 500 a 1.000 pesetas, sin perjuicio de las sanciones en que pudieran incurrir cuando se trate de Veterinarios titulares, por incumplimiento de preceptos legislativos. En caso de reincidencia, se duplicará la cuantía de la multa.

Noveno. Contra los acuerdos de los Gobernadores civiles podrán los interesados interponer, previo depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos, recurso de apelación ante la Dirección General de Ganadería, y contra los acuerdos de ésta, el de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Décimo. Las dificultades y conflictos que puedan surgir entre ganaderos, facultativos Veterinarios y

castradores por la puesta en práctica de esta disposición serán resueltas por las Jefaturas Provinciales de Ganadería, previo informe de los Colegios Provinciales de Veterinarios y Sindicatos Provinciales de Ganadería. Los interesados que se crean perjudicados por tales resoluciones podrán, asimismo, interponer los propios recursos de apelación y alzada en la forma prevenida en la legislación en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madríd, 26 de mayo de 1959.—Cánovas.  
Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del dia 8 de junio de 1959).

## ANUNCIOS OFICIALES

### EXCELENTE DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de la carretera provincial de Argoños al Puntal, en los tramos comprendidos entre Argoños y Castillo y Galizano y Sonjo, de las cuales es contratista don Eleuterio López, vecino de Santander, de orden del Excmo. señor gobernador civil, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), es necesario que el señor alcalde del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envie al señor presidente de la Exma. Diputación Provincial de Santander, una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra de referido contratista, entendiéndose que si transcurridos quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite mencionada Alcaldía la expresa certificación, se entenderá no existe reclamación alguna.

Santander, 18 de junio de 1959.  
El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

### INSTITUTO LABORAL "MANZANEDO" SANTOÑA

#### Convocatoria de concurso para proveer la plaza de profesor auxiliar interino del Ciclo Matemático

Vacante en este Centro la plaza de profesor auxiliar interino del Ciclo Matemático, se convoca a concurso para su provisión, de acuerdo con lo establecido en las Ordenes circulares números 42 (bis) y 56 de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Para ser admitido a este concurso se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- e) Hallarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Ciencias.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Instituto Laboral de Santoña, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y habrán de ser dirigidas al señor director de dicho Centro.

Los interesados acompañarán, con sus instancias, los siguientes documentos:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.
- 2.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.º Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad crónica ni contagiosa, visada por la autoridad oficial correspondiente a la localidad. En dicha certificación se acreditará el haberse sometido a examen radiológico.
- 4.º Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se hará constar, bajo responsabilidad, no estar sometido a expediente gubernativo ni haber sido sancionado por ninguna autoridad administrativa.
- 5.º Título académico, o copia notarial del mismo, que le habilite para el desempeño de la plaza que solicita, o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos,

certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Secretaría del Instituto Laboral de Santoña, una vez seleccionado el aspirante, antes de tomar posesión de su cargo. Para ser admitidos al concurso bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

El nombramiento se expedirá por un año prorrogable, y, a partir de su posesión, que habrá de realizar el día 1.º de octubre próximo, percibirá la retribución anual de 12.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. Además percibirá, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, 1.500 pesetas anuales, en concepto de mejora de retribución, y 2.000 pesetas anuales como indemnización por casahabitation, así como, en su caso, la cuantía que le corresponda por Plus Familiar.

Este profesor tendrá como funciones el sustituir al titular del Ciclo Matemático durante sus ausencias, y auxiliarle en el desempeño de sus clases, así como en las incidencias de cualquier especie que se produzcan, debiendo encargarse del curso o los cursos que se le designen y teniendo, como mínimo, un horario de trabajo equivalente a las dos terceras partes de el del titular respectivo.

Durante su nombramiento, los interesados podrán renunciar al ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, o en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Patronato Provincial declarará su ceso a propuesta del director del Centro, formulada previa audiencia del Claustro de Profesores.

Santoña, 15 de junio de 1959.  
El director, Enrique Sáiz Canales.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 511,50 pesetas.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de noviembre de 1958

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nacimient o			Provincia		
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar
30.546	1	Bringas Sisnieg a	Vicente	Rosario	Mayo	17	Voto	Santander	
30.547	3	Calleja Lastra	Constantino	Dolores	Diciembre	25	Solórzano	Idem	
30.548	2	Gutiérrez Isusi	Ramón	Carmen	Abril	9	Colindres	Idem	
30.549	1	Ceballos Lanza	Felipe	Carmen	Agosto	24	Guarnizo	Idem	
30.550	1	Casanueva Echezarreta	Vicente	Ceferina	Febrero	10	Santander	Idem	
30.551	1	Sáez Rodríguez	Mariano	Guadalupe	Junio	4	Llanes	Oviedo	
30.552	3	Rodríguez González	Raimundo	Maria	Enero	16	Fíos-Parres	Idem	
30.553	2	Ribalaygua García	Antonio	M. Josef a	Junio	14	Santander	Santander	
30.554	1	Pérez Pellicer o	Aquilino	Patrocinio	Enero	20	Caldevilla de V.	León	
30.555	2	Alvarez Coalla	Francisco	Maria	Octubre	26	Oviedo	León	
30.556	3	Ruiz Pacheco	Félix	Ascension	Julio	9	Ubiarco	Santander	
30.557	3	Granda Diaz	Victoriano	Adelaida	Marzo	17	Oseja de la Tambre	León	
30.558	1	Peñalba Perdiguer o	Mariano	Andrea	Julio	18	Mataporquer a	Santander	
30.559	1	Jorrín Gutiérrez	Arcedino	Aurea	Encro	19	Santa Olalla	Idem	
30.560	1	Bravo Saiz	José	Julia	Nviembre.	29	Reinosilla	Idem	
30.561	1	Vargas Vargas	Ignacio	Carmen	Abril	4	Puebla de Cazalla	Sevilla	
30.562	2	Diaz Sainz	Fidel	Adoración	Setiembre	22	Reinoso	Santander	
30.563	1	Gálvares González	Juan Manuel	Carmen	Abril	24	Cabezón de Liébana	Idem	
30.564	3	Diaz Fernández	Primitivo	Aurora	Mayo	4	Colombres	Oviedo	
30.565	3	Berasategui Suárez	Gregorio	Segunda	Junio	13	Sierrapando	Santander	
30.566	3	Azcona Arozamena	Francisco	Celia	Agosto	13	Reinoso	Idem	
30.567	3	Moralejo Tresgallo	Luis	Baldomera	Enero	6	Cuchia	Idem	
30.568	2	Salán Fernández	Acisclo	Evarista	Setiembre	18	Castro Urdiales	Idem	
30.569	2	Herrández Alvarez	Julio	Angeles	Febrero	29	Gijón	Idem	
30.570	2	Trueba Maza	Eduardo	Manuela	Febrero	12	Rubayo	Santander	
30.571	3	Fernández Fernández	Justo	Manuela	Marzo	22	Hornedo	Idem	
30.572	3	Herreros Hijosa	Alfredo	Pilar	Febrero	12	Torrelavega	Idem	
30.573	2	Pérez González	Ceferino	Julia	Enero	4	Arenas de Iguña	Idem	
30.574	3	Herreros Hijosa	Manuel	Maria Cruz	Febrero	14	Torrelavega	Idem	
30.575	2	Gómez Galarza	Serapio	Manuel	Marzo	1940	Puente San Miguel	Idem	
30.576	3	García Pérez	Félix	Julia	Febrero	12	Gijón	Idem	
30.577	3	Fuentevilla Diestro	Alfredo	Delfina	Enero	1922	Rubayo	Idem	
30.578	3	Quesada Suero	David	Bibiana	Febrero	1911	Hornedo	Idem	
30.579	3	Obregón Andrés	Manuel	Elvira	Marzo	1914	Torrelavega	Idem	
30.580	3	Holanda Alonso	José	Antonia	Febrero	1940	Puente San Miguel	Idem	
30.581	3	Bravo Castanedo	J. Antonio	Rosa	Agosto	1911	Gijón	Idem	
30.582	3	Oruña Gutiérrez	Antonio	Salud	Julio	1919	Torrelavega	Idem	
30.583	2	Ruiz Rioz	Gerardo	Antonio	Agosto	1931	Puente San Miguel	Idem	
30.584	2	Santiago Fernández	José	Matilde	Agosto	1938	Gijón	Idem	
30.585	2		Ramón	Blanca	Agosto	1934	Calduéño	Idem	
30.586	2		J. Ignacio	Eusebia	Agosto	1934	Labarcos	Idem	
				Emilia	Agosto	1922	Maoño	Idem	
				Irene	Agosto	1936	Piélagos	Idem	
					Octubre	1936	Marina de Cudeyo	Idem	
					Octubre	1936	Las Rozas	Idem	
					Junio	11	Saturnio	Idem	

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres			Nacimiento			Provincia		
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Huelva	Santander	Oviedo
30.587	2	Mata Muñoz	Celestino	Alfonso	Rosalía	7	Abril	1899	Huelva			
30.588	1	Terán Franco	Angel	Gumersindo	Mercedes	1	Nviembre	1934	Santander			
30.589	1	Arenas Torres	Manuel	Delfina	Delfina	14	Diciembre	1929	Allés			
30.590	3	García Antolín	Luis	Romualda	Romualda	26	Junio	1930	Guarnizo			
30.591	3	Lutcio Gutiérrez	Angel	Genoveva	Genoveva	11	Marzo	1925	La Población de Yuso			
30.592	2	Mediavilla Sierra	Manuel	Ricarda	Ricarda	6	Mayo	1923	Puente Viesgo			
30.593	1	Flores Olazábal	Juan	Amparo	Amparo	20	Junio	1935	Carranza			
30.594	3	Abad Mendigorría	Manuel	Pilar	Pilar	17	Diciembre	1925	Castillo			
30.595	3	Cisneros Remis	José	Consuelo	Consuelo	29	Diciembre	1917	Santander			
30.596	2	Hermo Bretal	Norberto	Manuela	Manuela	15	Mayo	1930	Corrubedo			
30.597	2	Canales Trueba	Juan	Rufina	Rufina	18	Junio	1940	Entrambasaguas			
30.598	2	Díaz García	José	Leandro	Leandro	11	Enero	1925	Madrid			
30.599	2	Ollara Rodríguez	Manuel	Nicanor	Nicanor	11	Enero	1925	San Sebastián			
30.600	3	Serna Trueba	Cándido	Juan	Juan	17	Octubre	1930	La Cava			
30.601	3	Hernández Palacio	Javier	Luis	Eulalia	14	Mayo	1909	Villafuerte			
30.602	2	Rivas Cortázar	Angel	José	Josefa	5	Junio	1935	Ampuero			
30.603	3	Merino Cuervo	Tomás	Ramón	Pilar	14	Abril	1931	Revilla			
30.604	3	Canive Oruña	Ignacio	Tomás	Catalina	1	Febrero	1925	Pontejo			
30.605	1	García Gómez	Jesús	Jesús	Josefa	12	Octubre	1937	Puente Arce			
30.606	3	Díez López	Luis	Tomás	Vicenta	12	Abril	1935	Villacarriedo			
30.607	2	Velasco Llama	Carlos	Marcelino	Dominga	22	Diciembre	1922	Laredo			
30.608	3	Peña Bezanilla	Juan	Eduardo	Consolación	4	Julio	1940	Pontejo			
30.609	3	Palomo Copo	Oscar	Remigio	Clotilde	7	Octubre	1931	Puente Arce			
30.610	2	Colongues Rechede	Isabel	Enrique	Laura	5	Abril	1931	Santiago de Cuba			
30.611	2	Pacheco Pérez	Valentín	José Antonio	Isabel	20	Diciembre	1916	Santander			
30.612	3	Saiz Rey	Esteban	Bienvenido	Flora	2	Marzo	1906	Idem			
30.613	3	Beci Hedilla	Hilario	Pedro	Araceli	24	Diciembre	1938	Idem			
30.614	3	García Blanco	Francisco	José	Angela	6	Agosto	1913	Laredo			
30.615	2	Ramón Ruiz	Fidel	Francisco	Florentina	16	Marzo	1935	Viernes			
30.616	2	Roldán López	Andrés	Fidel	Teresa	29	Diciembre	1929	Alceda			
30.617	2	González Alvarez	Liborio	Agustina	Agustina	3	Junio	1910	Santander			
30.618	3	González Zatón	Manuel	Amelia	Amelia	1	Junio	1923	Pintorín			
30.619	3	Fernández Sánchez	Francisco	Manuel	Maria	12	Marzo	1936	Ubiarco			
30.620	3	Pérez de la Pascua	Angel	Isaac	Julio	27	Julio	1930	Muriedas			
30.621	3	Fernández de la Riva	Antonio	Fructuoso	Angeles	15	Mayo	1935	Ruloba			
30.622	3	Alvarez Marcano	José	Jerónimo A.	Carolina	1	Diciembre	1921	Santander			
30.623	3	Canal Alonso	Manuel	Secundino	Dolores	4	Abril	1933	Maliaño			
30.624	3	Terán Estrada	Roberto	Bernardo	Lucinda	17	Nviembre	1928	Cohicillos			
30.625	3	Fernández Posada	José Antonio	Rafael	Amelia	20	Junio	1931	Torrelavega			
30.626	3	Vuelta Sierra	Antonio	Candido	María	12	Agosto	1940	Cabezón de la Sal			
30.627	3	Susmozas Muñoz	Jesús	Antonio	Valentina	20	Nviembre	1936	Ontoria			
30.628	3	Pelayo González	Ramón	Vicente	Julia	3	Agosto	1931	Daimiel			
30.629	3	Pedraja Pérez	José	Ramón	Daniela	6	Agosto	1934	Helguera			
					Irene	30	Agosto	1938	Torrelavega			

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nacimiento			Provincia		
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar
30.630	3	Herguedas Verdugo	Justo	Alberto	Valentina	22	Febrero	1923	Tudela del Duero
30.631	2	Obregón Estanillo	Faustino	Jesús	Carmen	3	Junio	1937	Novales
30.632	3	Roiz Sánchez	Pedro	Bernabé	Felipa	24	Abril	1818	La Hermida
30.633	3	Gómez Ferreras	Vicente	Enrique	Carolina	30	Enero	1930	Reinosa
30.634	3	Pérez Cianca	Gabriel	Faustino	Prepedigna	3	Nviembre	1933	Puente Viesgo
30.635	2	Chamorro López	Antonio	Antonio	Concepción	12	Febrero	1939	Martos
30.636	3	Martínez Coro	Policarpo	Piedad	Piedad	17	Abril	1928	Turón
30.637	1	Viota García	Juan	Petronila	Petronila	19	Enero	1928	Astillero
30.638	3	Posada Pérez	José	Filomena	Filomena	5	Enero	1929	Llanes
30.639	3	Otero del Valle	José Luis	Maria	Maria	8	Octubre	1932	Ribadesella
30.640	3	Martínez Pandiello	Luis	Obdulia	Obdulia	22	Diciembre	1935	Idem
30.641	3	Blanco Cerra	José Luis	Carmen	Carmen	25	Abril	1914	S. Miguel de Ucio
30.642	1	Cuetos Cabrales	Lorenzo	Manuela	Manuela	15	Julio	1925	Pria
30.643	1	Terán Ceballos	Obdulio	Concepción	Concepción	15	Marzo	1930	Los Corrales
30.644	1	Charlón Sánchez	Manuel	Matarina	Matarina	15	Setiembre	1935	Soto la Marina
30.645	2	Santos León	A. Ramón	Aurora	Aurora	16	Octubre	1928	Llanes
30.646	1	Blanco Coto	Eladio	Dolores	Dolores	23	Octubre	1924	Laviana
30.647	2	Morales Vara	M. Milagros	Luisa	Luisa	23	Diciembre	1917	Madrid
30.648	3	Lavid Crespo	Vicente	Ascensión	Ascensión	24	Agosto	1934	Oruña
30.649	1	Llama Torre	Sacramento	Paz	Paz	16	Junio	1933	Piloña
30.650	2	Ampudia Vega	Julio	Maria	Maria	19	Julio	1940	Granda
30.651	3	Rubio Sánchez	Antonio	Juana	Juana	3	Setiembre	1919	Reocín
30.652	1	Cantero Martínez	Eladio	Felicidad	Felicidad	16	Setiembre	1933	Villalobón
30.653	3	Celis Fernández	M. Milagros	Aurora	Aurora	23	Setiembre	1913	San V. de la Barquera
30.654	3	Marcos Obregón	Manuel	Perfecto	Perfecto	25	Setiembre	1913	Obregón
30.655	1	Canal Cordero	Julio	Enrique	Enrique	2	Julio	1929	Siejo
30.656	2	Fernández de la Fuenlo	José Angel	Ramón	Ramón	12	Diciembre	1928	Valladolid
30.657	1	De Castro Nieto	Angeles	Claudio	Claudio	13	Febrero	1916	Pedraja de Campo
30.658	3	Campos Leiva	Luis	Juan	Juan	14	Febrero	1936	Valencia
30.659	3	Mangas Diez	Perfecto	Perfectedo	Perfectedo	18	Nviembre	1930	Santander
30.660	3	García Fernández	Bernardino	Ramón	Ramón	22	Junio	1932	Reocín
30.661	3	San Miguel Pérez	Manuel	Juan	Juan	4	Febrero	1918	San Vicente de la B.
30.662	3	Marín Pérez	Felisa	Fidel	Fidel	25	Octubre	1934	Miengo
30.663	3	Aldaco Samperio	Asurio	Eusebio	Eusebio	13	Abril	1932	Cieza
30.664	3	Gómez Seisdedos	Manuel	Antonio	Antonio	11	Marzo	1912	Barcenilla
30.665	3	González Martínez	Fernita	Leonardo	Leonardo	27	Diciembre	1933	Puente Avios
30.666	3	Rodríguez Diaz	Fernita	Manuel	Manuel	20	Marzo	1912	Pinares
30.667	2	Lastra Santos	Felipe A.	Felipe	Felipe	1	Nviembre	1933	Santander
30.668	2	Pelayo Figueras	Emilio	Emilio	Emilio	17	Marzo	1937	Infiesto
30.669	2	Mercedes de la Peña	Valentina B.	Deogracias	Deogracias	12	Diciembre	1936	San Juan de Luz
30.670	3	García Holgado	Emilio	Guillermo	Guillermo	1	Abril	1930	San Vicente
30.671	3	Arce Noreña	Mauricio	Fernando	Fernando	20	Octubre	1912	Escobedo
30.672	3	Torre Villanueva	Pedro	José	José	14	Octubre	1938	San Román

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre	Día	
30.673	3	Cuervo Cuétar	Emilio R.	Emilio	Luz	21 Abril	Ribadesella
30.674	3	Fernández Lomavilla	José Luis	Guillermo	Josefa	25 Julio	Santander
30.675	3	Labrada Cagigas	Román	Teodoro	Josefa	26 Setiembre	Pámanes
30.676	1	Anieva Rodríguez	Jesús A.	Angel	Felicitas	1 Enero	Santander
30.677	3	Salcines Vázquez	José	Ramón	Nicasia	27 Febrero	Colindres
30.678	3	Idiáquez Ortiz	Luis	Ramón	Manuela	13 Julio	Soba
30.679	3	Barrio Carranceja	José Luis	Felipe	Soledad	13 Agosto	Torrelavega
30.680	2	Coca Freginalds	José Luis	Jaime	Mercedes	3 Enero	Barcelona
30.681	2	Rasines Antolín	Juan José	Domingo	Mercedes	19 Diciembre	Santander
30.682	2	Pérez del Molino Hueso	José	José	Domitila	19 Octubre	Salamanca
30.683	1	Cobo Pérez	Francisco	Isaac	Maria Ana	22 Octubre	Santander
30.684	2	Díaz Martín	Manuel	Fidel	Rosario	14 Octubre	Idem
30.685	3	Cuetos Santos	Isaac	Julia	Victoriana	13 Diciembre	Jaén
30.686	3	Saiz Gutiérrez	Fidel	Francisca	Julia	9 Octubre	Oviedo
30.687	2	Diego Cobo	Nemesio	Ramón	Margarita	16 Octubre	Idem
30.688	3	Díaz Rodríguez	José	Manuel	Concepción	20 Enero	La Riva
30.689	3	Gutiérrez González	Enrique	Francisco	Ana	16 Agosto	Sedrada
30.690	2	Bustamante Cortés	Ramón	Rafael	Margarita	19 Agosto	Santander
30.691	2	Morales Rodríguez	Rafael	Juan	Encarnación	13 Marzo	Abadilla de Cayón
30.692	1	Pérez Traspuesto	Juan	Adolfo	Mercedes	4 Diciembre	Pradias
30.693	3	Arana Berastain	Vicente	Vicente	Mercedes	13 Marzo	Collia-Parrés
30.694	3	Gallego Diego	Epifanio	Juan	Encarnación	5 Nviembre.	Linares
30.695	2	Palacio Cueto	Manuel	Rafael	Rafaella	5 Octubre	Iznalloz
30.696	2	Martínez Gómez	José Ramón	Faustino	Demetria	19 Octubre	Santander
30.697	3	Portillo Pico	Demetrio	Demetrio	Aurelia	19 Agosto	Guriezo
30.698	3	Quintana Colina	Francisco	Francisco	Manuela	7 Abril	Asenillo
30.699	3	González Aja	Noé	Venancio	M. Carmen	15 Junio	Maliño
30.700	2	de Juan Calvete	José	José	Juliana	18 Junio	Aspertillo
30.701	3	Riego Suero	Evencio	Francisco	Obdulia	21 Agosto	Aspertillo
30.702	3	Valdés Aguazo	Nicolás	Bonifacio	Esperanza	19 Setiembre	Guriezo
30.703	3	Abascal Aguazo	Hermínio	Aurelio	Pilar	14 Julio	Liérganes
30.704	2	Tuero O'Donnell	Carlos	Jesús	Francisca	15 Mayo	Santander
30.705	1	Terán Ortega	Antonio	Antonio	Bernarda	15 Mayo	Castro Urdiales
30.706	3	Fernández Campillo	Jesús María	Jesús María	Avelina	6 Marzo	San Pantaleón de Aras
30.707	3	Lavid Crespo	Angel	Mariano	María Luisa	7 Julio	Maliño
30.708	3	Saavedra Gil	Felipe	Vicente	Laureana	25 Agosto	Liérganes
30.709	3	Diego Ruiz	Emilio	J. Ignacio	Silvina	20 Mayo	Cartes
30.710	2	Martínez García	Julián	Aniceto	Ascensión	20 Mayo	Oruña
30.711	3	San Juan Corral	Manuel	Agustín	Jerónima	25 Setiembre	Reocín
30.712	1	Torres San Pedro	Victor	Venancio	Antonia	17 Abril	Escalante
30.713	1	Liaño de la Peña	Manuel	Francisco	Carmen	21 Nviembre.	Sevilla
30.714	2	González Gabaldón	Victor	Vicente	Encarnación	7 Diciembre	Pendueles
30.715	2	Llama Lavin	Eloy	J. Ignacio	Carlota	21 Setiembre	San Mamés
			Hilario	Arturo	Isabel	8 Abril	Santander
				Modesta	Jasefa	25 Julio	Idem
							Idem

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nacimiento			Año	Lugar	Provincia
				Del padre	De la madre	Día			
30.716	2	Coto Regato	Eugenio	Justo	Matilde	28	1939	Entrambasaguas	Santander
30.717	3	Reuelta Gómez	Rosario	Santos	Rosario	1	1933	Puente Viesgo	Idem
30.718	2	Revert Albelda	Isidoro	Agustín	Teresa	27	1933	Santander	Idem
30.719	3	Alonso Huerta	Carmen M.	Juan	María Josefá	12	1930	Castro Urdiales	Idem
30.720	1	Bores Cires	Alfredo	Teodosio	Petra	15	1937	Aliezo	Idem
30.721	1	Rivero Rodríguez	Manuel	Luis	Vicenta	11	1936	Boquerizo	Oviedo
30.722	2	Solana de Castro	José	Jesús	Teresa	28	1932	Santander	Santander
30.723	1	Molleda Alonso	Rufino	Rufino	Laura	10	1935	Puentemansa	Idem
30.724	3	Galgüera Fernández	Juan	Hilario	Maria	18	1932	S. Roque del Acebal	Oviedo
30.725	3	González Rodríguez	Victoriano	Antonio	Carmen	29	1938	Santander	Cáceres
30.726	3	San Emeterio Martínez	Hilario	Hilario	Julia	20	1935	Santander	Santander
30.727	3	Romafredi López	Alberto	Alberto	Everilda	20	1928	Santander	Idem
30.728	3	Lanza Portilla	Vidal	Rafael	Maria Luisa	14	1928	Polanco	Oviedo
30.729	3	Calleja López	Ramón	Ramón	Laurentina	3	1932	Trujillo	Santander
30.730	2	Díaz González	Francisco	Francisco	Dorotea	5	1939	Ribamontán al Monte	Idem
30.731	1	Torre Soberón	Basilio	Basilio	Valentina	12	1936	Llanes	Oviedo
30.732	3	Ruiz Hoyos	Mario	Mario	Julio	17	1936	Valmes	Santander
30.733	3	García González	José	José	María	12	1927	Mazcuerras	Idem
30.734	1	Ballesteros Cueto	Gómez	Gómez	Concepción	12	1927	Valmés	Oviedo
30.735	3	Mirones Pérez	Albornoz	Albornoz	Evangelina	12	1932	Sinariega	Santander
30.736	2	Polanco Mazorra	Pérez	Pérez	Carmen	12	1937	Ribamontán al Monte	Idem
30.737	2	Ibáñez Sañudo	Ibáñez	Ibáñez	Adelina	25	1937	Ribamontán al Monte	Oviedo
30.738	1	Canales Pérez	Sañudo	Sañudo	Sinforsa	23	1932	Meruelo	Santander
30.739	3	González Antón	Pérez	Pérez	Florentina	11	1916	Villacarriedo	Idem
30.740	3	González Hevia	Pedro A.	Pedro A.	Soledad	12	1916	San Roque	Oviedo
30.741	2	Gutiérrez Villar	Celestino	Celestino	Maria	12	1924	Cervera de T.	Santander
30.742	3	Dominguez Calvo	César	César	Julio	12	1927	Riotuerto	Idem
30.743	2	Sánchez Bardales	Angel	Juan	Herminia	14	1933	Virgen de la Peña	Santander
30.744	1	González Campa	Francisco	Francisco	Isidora	2	1933	Bielva	Idem
30.745	2	Estanislao Gutiérrez	Arturo	Arturo	Teresa Inés	25	1917	Ferrol del Caudillo	La Coruña
30.746	3	Pérez Díaz	Florentino	Florentino	Luz	26	1934	Unquera	Santander
30.747	3	Sánchez Lozano	Luis	Luis	Maria Luz	7	1922	Ribadesella	Oviedo
30.748	3	Herrera Puente	Rafael	Rafael	Encarnación	27	1925	Valle de Ruesga	Santander
30.749	3	Iberas Crosó	Jesús	Jesús	Oliva	22	1929	Campuzano	Idem
30.750	3	Gándara Gutiérrez	Bruno	Pedro	Maria Amparo	18	1933	Mollina	Málaga
30.751	3	Sal Sañes	Manuel	Manuel	María Amparo	7	1924	Ongayo	Santander
30.752	3	Gutiérrez Díaz	Luis	Luis	María Amparo	23	1934	Cartes	Idem
30.753	2	Arce García	Guillermo F.	Guillermo F.	Isidora	8	1935	Guriezo	Idem
30.754	2	Pereira Ruiz	Aquilino	Aquilino	Joaquina	19	1931	Reocín	Idem
30.755	3	Cortiz de Viñaspre Arce	Isidro	Isidro	Remedios	8	1940	Santander	Idem
30.756	2	Vega Quintanilla	Fernando	Fernando	Flora	19	1922	Rumoroso	Idem
30.757	1	Pérez Reuerta	Emilio	Ezequiel	Basilisa	15	1932	Castro Urdiales	Idem
30.758	3					29	1931	Comillas	Idem
						26	1931	Peñalver	Guadalajara

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nacimiento			Provincia		
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar
30.759	2	Lopez Portilla	Carlos	Guillermo	Maria	10	Febrero	1921	Luena
30.760	1	Penagos Serera	Remigio	Bernardo	Milagros	22	Enero	1935	Santibáñez
30.761	1	Arenal Ajeral	Antonio	Lucas	Teresa	14	Junio	1937	Escobedo de Villafuerte
30.762	3	Macia Alvarez	Emilio	Ignacio	Encarnación	1	Octubre	1931	Santander
30.763	3	Peral Pajero	Jesús	Francisco	Ana	2	Agosto	1928	Campillos
30.764	3	Gómez Cádalo	Jesús	Domingo	Lucía	19	Marzo	1933	Oviedo
30.765	2	Vallejo Castillo	Miguel	Ernesto	Filomena	15	Diciembre	1926	Santander
30.766	3	Rumazo Iglesias	Vidal	Fernando	Nieves	26	Agosto	1926	Bárcena de Cudón
30.767	3	González Maray	Eduardo	Benigno	Cándido	3	Noviembre	1934	Torrelavega
30.768	3	Pérez Salas	Jesús	Jesús	Rosario	17	Junio	1930	Cudón
30.769	3	Pérez Fernández	Amancio	Florencio	Olimpia	9	Abrial	1931	Acebeiro
30.770	3	Ruiz Rivero	Venancio	Venancio	Manuela	1	Marzo	1924	Astillero
30.771	3	Algorri Algorri	José Miguel	Lucas	Iluminada	29	Setiembre	1933	Puente Arce
30.772	2	Soldevilla Roldán	Angela	Angel	Felisa	24	Abrial	1923	Santander
30.773	3	Riancho Vázquez	Manuel	Manuel	Palmira	22	Julio	1937	Idem
30.774	3	Gutiérrez Ferreras	Nicanor	Domingo	Fausta	15	Noviembre	1934	Cudón
30.775	3	Peón Onandia	Alfredo	Alfredo	Nemesia	3	Octubre	1912	Torrelavega
30.776	3	Aguado Pereda	José Ramon	Ramón	Concepción	12	Noviembre	1937	Santander
30.777	2	Polanco Crespo	Miguel	Miguel	Generosa	31	Julio	1936	Ribamontán al Monte
30.778	3	Pereira Domínguez	Arturo	Arturo	Pilar	2	Setiembre	1933	Corzanes
30.779	2	Ríos Trueba	Gonzalo A.	Gonzalo A.	María	16	Octubre	1938	Bárcena de Toranzo
30.780	3	Liaño Carreras	Francisco	Francisco	Françisca	23	Julio	1911	Liaño
30.781	2	Cobo Soto	Gabriela	Eusebio	Pilar	1	Octubre	1921	Medio Cudeyo
30.782	3	Maza Cifrián	Emilio	Perfecto	Francisca	21	Junio	1938	Laredo
30.783	3	Cancio Riego	Crisanto	Manuel	Visitación	6	Febrero	1921	Las Presillas
30.784	3	López Mediavilla	Fidel	Joaquín	Antonia	11	Noviembre	1911	Tuy
30.785	3	Vaz Pereira	Antonio	Urbano	Elisa	6	Febrero	1931	Ribamontán al Monte
30.786	3	Pérez Gómez	Antonio	Antonio	Carmen	2	Marzo	1924	Peña-Castillo
30.787	2	Lavin Fernández	José Luis	José Luis	Ramona	19	Marzo	1932	Villacarriedo
30.788	3	Abascal Sámano	Luis	Luis	Carmen	13	Febrero	1918	Trucios
30.789	2	San Miguel Pinedo	Luis	Luis	Baldomera	10	Mayo	1916	Sobrelapeña
30.790	1	Fernández Alonso	Octaviano	Octaviano	Carmen	10	Setiembre	1920	Entrambasaguas
30.791	2	Aja Diego	Angel	José	Natividad	31	Junio	1931	Hoz de Anero
30.792	2	Hoyo Cano	Jesús	Nicanor	Micaela	29	Junio	1907	Alhama de Aragón
30.793	3	Robledo Esteban	Gregorio	Pedro	Porfiria	28	Noviembre	1923	Zaragoza
30.794	2	Moreda Ortega	Manuel	Gerardo	Consolación	17	Febrero	1938	Madrid
30.795	2	Revilla Palomera	Gerardo	Armando	Ana María	8	Diciembre	1934	Santander
30.796	2	González Manrique	Armando	Francisco	Ramona	21	Agosto	1921	Medio Cudeyo
30.797	3	Perojo García	Tomás	Pedro	Isabel	29	Mayo	1917	Labarcos
30.798	3	Marichalar Torre	Serafin	Antonio	Pilar	10	Agosto	1933	Anáz
30.799	1	Presmanes Ruiz	Antonio	Alejo	Carmen	29	Abrial	1924	Cieza
30.800	3	Sainz Buenaga	Pedro	Angel	Maria	11	Diciembre	1935	Cerrazo
30.801	2	Migoya Mac-Namara	Etelvino						

N.º	Clase	Apellidos	Nombre	Del padre	De la madre	Nacimiento			Provincia
						Día	Mes	Año	
30.802	2	Ausín Rodrigo	Pío	José	Felisa	5	Mayo	1902	Burgos
30.803	3	Obregón Pérez	Ramón A.	Ramón	Pilar	13	Abril	1938	Santander
30.804	3	Valdiande González	Julián	Julián	Severina	10	Febrero	1924	Idem
30.805	3	Lanza Fernández	Manuel	Adrián	Perfecta	20	Marzo	1932	San Felices
30.806	3	García Pérez	Victoriano	Andrés	Faustina	30	Enero	1913	Puente Arce
30.807	3	Calleja García	Alfredo	Amable	Manuela	24	Mayo	1940	Bustablado
30.808	3	González Valle	Agapito	Agapito	Aurea	27	Agosto	1918	Torres
30.809	3	Menéndez Gómez	Juan Manuel	Manuel	M. Teresa	24	Mayo	1932	Camargo
30.810	2	Bringas Andújar	Rafael	Ramón	Joaquina	17	Setiembre	1935	Meruelo
30.811	3	Bartolomé Montes	Juan	Fermín	Maria	21	Nviembre	1933	Santoña
30.812	3	Ansola Fuentecilla	Eusebio	Eusebio	Fausta	15	Junio	1918	Abéjar
30.813	2	Santos Fernández	Germán	Sergio	Paulina	2	Abril	1922	Laredo
30.814	3	Sainz Rodríguez	Urbano	José	Fernina	7	Nviembre	1939	S. Nicolás del R. C.
30.815	3	Mier Blanco	Fermina	Daniel	Emilia	11	Julio	1934	Escalante
30.816	3	Pellón Hierro	Joaquín	Joaquín	Juliana	27	Febrero	1934	Hoz de Anero
30.817	2	Serna Alonso	Ismael	Marcos	Gabriel	19	Diciembre	1934	Ajo
30.818	3	Gómez González	Tomás G.	Juan	Julia	28	Setiembre	1922	S. Martín de Elices
30.819	2	Del Cerro Fernández	Ramón	Ramón	Maria	7	Julio	1922	Potes
30.820	2	Díaz González	Nemesio	Nemesio	Claudia	14	Febrero	1931	Liendo
30.821	3	Angulo Villota	Martín	Martín	Engracia	1	Octubre	1915	La Montaña
30.822	3	Vitoria Arrugueta	Angel	Angel	Maria	15	Nviembre	1929	Guriezo
30.823	3	Redondo San Emeterio	Mariano	Mariano	Aurora	1	Febrero	1921	Vizcaya
30.824	3	Quintana Gutiérrez	Anselmo	Anselmo	Nieves	9	Marzo	1939	Santander
30.825	2	Espina Santos	Francisco	Francisco	Pilar	12	Agosto	1940	Oviedo
30.826	3	Gutiérrez Concha	Ramón	Ramón	Sagrario	9	Julio	1932	Palacio
30.827	2	De la Piedra Campos	Manuel	Manuel	Josefa	20	Agosto	1931	Santander
30.828	2	Gandarillas Barquín	Antonio	Antonio	Candelaria	21	Setiembre	1940	Idem
30.829	3	Gutiérrez Toca	Gonzalo	Gonzalo	Guadalupe	10	Enero	1939	Idem
30.830	1	Rodríguez González	Santos	Santos	Aurora	1	Octubre	1923	Burgos
30.831	3	Zabala Pérez	Alvaro	Alvaro	Josefa	4	Octubre	1922	Madrid
30.832	3	Oreña Manterola	Alfredo	Alfredo	Amalia	5	Mayo	1915	Santander
30.833	3	Monasterio Llano	Fermín	Fermín	María	21	Julio	1936	Idem
30.834	3	Mangas Diez	Carlos	Carlos	Amalia	2	Junio	1938	Idem
30.835	3	Gravalosa Fernández	José	José	Palmira	29	Junio	1917	Idem
30.836	3	Gómez Palomera	Alberto	Alberto	Avelina	26	Mayo	1926	Idem
30.837	3	Aizpeolea Gutiérrez	Celestino	Celestino	Bernarda	15	Nviembre	1934	Idem
30.838	3	Valdés Aguazo	Eugenio	Eugenio	Rosario	16	Febrero	1900	Idem
30.839	3	Yáñez Cabielles	Joaquín	Joaquín	Isabel	17	Febrero	1914	Idem
30.840	2	Palacio Villegas	Pedro	Pedro	Victorina	11	Enero	1932	Idem
30.841	1	Villegas Menocal	Santiago	Santiago	Ramona	15	Marzo	1938	Idem
30.842	3	Laso Cadavid	Jenaro	Jenaro	Herminia	24	Agosto	1921	Idem
30.843	1	Fernández Gutiérrez	Ramón	Ramón	Benigna	4	Julio	1937	Idem
30.844	2	Bohigas Rugama	M. Teresa	M. Teresa					

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nacimiento			Provincia		
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	
30.845	2	Díaz Salgado	Manuel	Manuela	Maria	18	Diciembre	1939	Santander
30.846	2	Sánchez Cifra	Francisco	Maria	Luisa	1	Diciembre	1926	Ribadesella
30.847	1	Vázquez Portal	Pedro	Pedro	Bernardo	19	Noviembre.	1933	Barcelona
30.848	2	Alonso Cobo	Bernardo	Anita	Luis	23	Mayo	1938	Santander
30.849	3	Quintanilla Martínez	Manuel	Francisca	Emilio	28	Noviembre.	1934	Idem
30.850	1	García Alonso	Emilio	Esperanza	Dolores	27	Octubre	1935	Idem
30.851	2	Gómez García	Francisco	Adela	José	18	Diciembre	1938	Cueto
30.852	2	De la Pedraja González	Elias	Maria A.	Faustino	20	Agosto	1930	Torrelavega
30.853	2	Arrieta Cicero	Ramón	Anastasia	Rafael	18	Marzo	1936	Idem
30.854	2	Juan Ovejero	Francisco	Cecilia	Jerónimo	27	Diciembre	1927	Santander
30.855	2	Cuesta Cobo	Elias	Fidela	Pedro	19	Enero	1937	Santa María de Cayón
30.856	3	Gómez Mijares	Ramón	Mercedes	Antonio	30	Noviembre.	1910	Revilla
30.857	1	González Esteban	Francisco	Clementina	Leonardo	7	Agosto	1935	Toro
30.858	3	Fernández Gutiérrez	Alberto A.	Amelia.	Amastasio	26	Noviembre.	1905	Quintana de M.
30.859	3	Pérez Edesa	Pedro	Mercedes	Antonio	7	Setiembre	1922	Entrambasaguas
30.860	2	Trujillano Pérez	Alfredo	Clementina	Leonardo	10	Abril	1926	Santander
30.861	3	Moreno González	Eleuterio	Amelia.	Amastasio	2	Mayo	1927	Proaño
30.862	2	Fernández Noriega	Valeriano	Natividad	Agustín	6	Abril	1908	Molledo
30.863	3	Gómez Blanco	Máximo	Eleuteria	Julián	11	Febrero	1918	Pechago
30.864	3	Prieto Ibáñez	Dario	Marcelina	Ricardo	2	Abrial	1921	Saja
30.865	3	Ruiz Hoyos	Ramón	Daniela	Demetrio	23	Febrero	1931	Requejo
30.866	2	Chamero García-Bermejo	Abel	Mercedes	Manuel	23	Marzo	1932	Almadén
30.867	3	Sánchez Fernández	Abel	Gloria	Abel	17	Enero	1931	Bones
30.868	3	Marinas López	José	Ricardo	José	17	Mayo	1912	Cuadrovéña
30.869	1	Benito Martín	Enrique	Enrique	Pedro	8	Enero	1917	Medina del Campo
30.870	1	Morán Fernández	Pablo	Pedro	Pedro	28	Marzo	1925	Camargo
30.871	1	Pontigo Llera	Angel Matías	Luis	Luis	11	Julio	1916	Somío
30.872	1	Valdés Montoto	José Manuel	José	Eugenio	2	Julio	1922	Colunga
30.873	1	Santurio Rendueles	Manuel	Manuel	Manuel	6	Enero	1915	Gijón
30.874	3	Burgos Noniella	Fernando	Fernando	Fernando	3	Noviembre.	1924	Colloto
30.875	2	Cambielilla Cortiguera	Miguel A.	Miguel	Miguel	15	Octubre	1940	Vega (Ribadesella)
30.876	3	Melijosa Cuevas	Ramón	Ramón	Manuel	16	Marzo	1928	Llanes
30.877	1	Trespalacios Agudo	Pedro	Pedro	Lucio	1	Octubre	1932	Santa María de Cayón
30.878	3	Abascal Meruelo	Julio	Julio	Juan	16	Enero	1938	Penagos
30.879	3	San Emeterio Quintana	Heriberto	Heriberto	Emeterio	15	Diciembre	1907	Anaz
30.880	3	Francisco Santiago	Manuel	Manuel	Manuel	4	Abril	1931	Isla
30.881	3	Pompilio Segundo	Fermín	Fermín	Narciso	21	Junio	1916	Selaya
30.882	2	Rojo García Portilla	Francisco	Francisco	Juan	12	Agosto	1934	Carreña
30.883	2	Saiz Arce	Santiago	Santiago	Atanasio	1	Diciembre	1921	Santander
30.884	3	Munarriz Piquero	Pompilio	Pompilio	Segundo	2	Febrero	1923	Burgos
30.885	3	Hernández Cobo	Segundo	Segundo	Antonio	1	Diciembre	1925	Santander
30.886	1		M. Teresa Luis	M. Teresa Luis	Jesusa	29	Febrero	1925	Revilla

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento		Lugar	Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes		
30.888	3	Sánchez Pérez	Mariano J.	José Antonio	Basilisa	30	Octubre	Comillas	Santander
30.889	1	Ornández Reigadas	Manuel	Presentación	9	Nviembre.	1925	Santander	Idem
30.890	3	Diego Fernández	Manuel	Maria	10	Octubre	1933	Piélagos	Idem
30.891	3	Abad Mendigorría	Alberto	Pilar	16	Julio	1932	Castillo	Idem
30.892	1	Iglesias Trueba	Delfín	Amelia	14	Marzo	1934	Torrelavega	Idem
30.893	2	Pombo Quintana	M. Dolores	M. Dolores	21	Mayo	1934	Santander	Idem
30.894	3	San Miguel Palomino	Fernando	Elena	7	Febrero	1938	Reocín	Idem
30.895	3	Puente Mazón	Antonio	Delfina	3	Mayo	1928	Rubayo	Idem
30.896	3	Méndez Díaz	Angel	Josefa	29	Diciembre	1917	Quijas	Idem
30.897	3	Ruiz González	Marcelino	Milagros	21	Junio	1933	Torrelavega	Santander
30.898	3	Tagle Lanza	José	Teresa	1	Octubre	1920	Astillero	Orense
30.899	3	Pérez Gallego	Francisco	Segunda	10	Agosto	1920	Pereira Aguiar	Santander
30.900	3	Gómez López	Pedro	Eusebia	25	Febrero	1936	Camino	Idem
30.901	3	Argüello López	Nicasio	Sara	13	Febrero	1933	Santander	Idem
30.902	3	Sierra Diez	Florentino	Pilar	29	Agosto	1910	Pontejos	Idem
30.903	2	Canales Peña	Juan	Concepción	21	Nviembre.	1937	Santander	Idem
30.904	1	Cruz González	Paulino	Balbina	15	Setiembre	1935	Cudón	Idem
30.995	3	Laza Portilla	José Miguel	Everilda	17	Mayo	1928	Güemes	Idem
30.906	3	Ircio Ortiz de Lejarazu	José Luis	Felisa	3	Junio	1938	Sarria	Alava
30.907	2	Fuentes Higuera	Alfredo	Bienvenida	27	Junio	1937	Entrambasaguas	Santander
30.908	1	Obregón Llamosa	Joaquín	Remigia	7	Agosto	1926	Villafufré	Idem
30.909	3	Ceballos Prieto	Hilario	Ramona	16	Mayo	1930	San Román	Idem
30.910	1	Santiago Pandiella	Lucas	Pilar	16	Julio	1932	Nava	Oviedo
30.911	3	Martínez Llano	Félix	Milagros	1	Setiembre	1926	Ribadesella	Idem
30.912	3	Tereñes Poo	Manuel	Rosa	5	Marzo	1936	La Vila	Idem
30.913	3	Reigadas Reigadas	Adolfo	Asunción	23	Marzo	1923	Maoño	Santander
			Bernardo						

Santander, 31 de diciembre de 1958.—El ingeniero jefe (ilegible).

**JEFATURA DE PUERTOS  
DE SANTANDER****Deslindes**

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre en la parte que afecta a las dunas y playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales, instruido a instancia del Ayuntamiento de dicha ciudad, se hace público que, en las oficinas de la Jefatura de Puertos de la provincia, Paseo de Pereira, número 33, se halla de manifiesto, durante un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el plano y actas del destino de referencia, con todo lo actuado en el mismo, para admitir en esta Jefatura las reclamaciones que, precisamente por escrito, puedan presentarse.

Santander, 13 de junio de 1959.  
El ingeniero jefe, Jesús González García.

848

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUNTA VECINAL  
DEL CONCEJO DE ESPINAMA**

La Junta Vecinal, en sesión de la asamblea de vecinos celebrada el día 7 del corriente, acordó anunciar a subasta la construcción de un muro en la Nocera, lugar comprendido dentro del círculo del pueblo de Pido.

Mide 70 metros de largo por una altura media de 6,30 metros, y un espesor en su base de 1,50 metros, disminuyendo en la altura hasta terminar en 80 centímetros, con una inclinación del 8 por ciento. El precio máximo será de 300 pesetas el metro cúbico.

El proyecto y condiciones de la obra se hallan en poder de la Junta y Comisión de vecinos, a disposición de los del ramo de construcción que deseen consultarla y presentar presupuestos para la adjudicación y ejecución de la obra.

Se admiten pliegos de presupuestos hasta el día 11 de julio próximo.

Igualmente, tiene acordado la ampliación y reconstrucción del cementerio de dicho pueblo, con arreglo al proyecto que obra en poder del presidente y Comisión de vecinos, los que, sobre el lu-

gar, informarán los detalles que el terreno aconseje; admitiéndose pliegos de presupuestos hasta el día 11 de julio próximo.

Espinama, 19 de junio de 1959.  
El presidente, Francisco Sebrango.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

**JUNTA VECINAL  
DEL CONCEJO DE ESPINAMA**

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncia la subasta de 5 robles, aforados en 9 metros cúbicos, tassados en 3.600 pesetas y 53 hayas aforadas en 20 metros cúbicos, tassadas en 8.000 pesetas, todos ellos derribados por el viento en el monte número 88. Los contratistas de maderas legalmente documentados que les interese podrán presentar pliego en sobre cerrado y lacrado con referencia exterior (Subasta de madera), dirigido al presidente de la Junta Vecinal antes de las veinte horas del día 11 de julio próximo, cuya subasta tendrá lugar el día 12 del referido mes.

Espinama, 19 de junio de 1959.  
El presidente, Francisco Sebrango.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE RENEDO****Ayuntamiento de Las Rozas  
de Valdearroyo**

Cumplidos los trámites legales previos, se hace público concurso-subasta para explotación de arcilla refractaria al monte número 225, propiedad de esta Junta Vecinal, que tendrá lugar ante esta Junta, asistida de su técnico asesor, a las diez horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentándose las propuestas hasta la víspera de la subasta (fecha hábil), en dos sobres separados, uno de referencias que acredite de modo fehaciente ser natural del pueblo y vecino, por lo menos 30 años, y otro de oferta económica. El tipo lo es de 1.700 pesetas anuales y las condiciones figuran en el expediente que podrá consultarse los días hábiles hasta la víspera de la subas-

ta, en la Junta Vecinal que hace constar la condición expresa de discrecionalidad, libre para resolver el concurso. Publicado el resultado de la primera parte a los diez días de la primer subasta, se efectuará la segunda dentro de los veinte siguientes, a tenor de los artículos 26 y 30 del mencionado Reglamento de Contratación.

Renedo, 9 de junio de 1959.—El presidente de la Junta Vecinal, Melquiades Argüeso. — Ignacio Lantarón.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE TORRELAVEGA****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido, en providencia dictada en expediente sobre inscripción de camino, de la finca que se dirá, se cita por el presente a los herederos de don José Rodríguez Cos, último titular en el amillaramiento de expresada finca, y a los herederos de doña Juana Herrera, como colindantes, todos en ignorado paradero, para que, en término de diez días, comparezcan ante el Juzgado, si les interesare, alegando lo que a su derecho convenga por razón de tal expediente, bajo los apercibimientos de la Ley.

Finca de que se trata: Ca a habitación, con piso bajo y alto, desván, cuadra, pajón y huerto, de un carro, número 3 en el barrio de la Plaza, hoy Avenida del General Mola, en Los Corrales de Buelna, mide el edificio 13 metros y 60 centímetros de frente, con 12 metros de fondo, y linda todo ello: Norte, Andrés Rodríguez Cos y heredero; de Juanita Herrero; Sur y Este, Asunción González y José López, y Oeste, carretera general.

Y para que tenga lugar lo ordenado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente cédula en Torrelavega a diecisésis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO DOS DE SANTANDER**

**Cédula de citación y traslado**

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de fecha de hoy, dictada en proceso de cognición, promovido por don José Parriego García, mayor de edad, soltero, vigilante particular y vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de doña Valeriana Osúa González, viuda de don Miguel Pérez Cabarga, personas de conocidas e inciertas que pudieran traer derecho de dicha causante, con relación al piso primero izquierdo de la casa número 6 de la calle Alta, de esta ciudad, y contra don Florencio Pérez Osúa, ausente en ignorado paradero, ha acordado citar a dichos demandados, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de seis días, a contestar a dicha demanda; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio siguiente.

Santander, 12 de junio de 1959.  
El juez municipal, José Bálboa Cobo.—El secretario, V. Villar Padrín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Juan Fernández-Peñaflor y Sánchez ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 8 de enero pasado, nombrando oficial mayor a don Luis de la Riva y del Hoyo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de junio de 1959.—El presidente del Tribunal, Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 260 del año en curso, a instancias de Fructuoso González González, contra José Pardo Martínez y otros, en las que se ha dictado providencia por la que se señala el día veinte de julio, a las diez y media de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, acordándose en la misma que se practique la citación del demandado José Pardo Martínez, de desconocido paradero, por medio de edicto.

Y para que sirva de notificación y citación a dicho don José Pardo Martínez, expido el presente en Santander a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 259 del año en curso, a instancia de Fructuoso González González, contra José Pardo Martínez y otros, en las que se ha dictado providencia por la que se señala el día veinte de julio, a las 10,30 horas de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, acordándose en la misma que se practique la citación del demandado José Pardo Martínez, de desconocido paradero, por medio de edicto.

Y para que sirva de notificación y citación a dicho don José Pardo Martínez, expido el presente en Santander a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

**ADMÓN. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 1959.

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, celebrada el día 20 de mayo.

Dar cuenta de una carta del letrado del Ilustre Colegio de Madrid, don Fernando Ferreiro, manifestando no poder continuar en la defensa del Excmo. Ayuntamiento, por haber causado baja en dicho Colegio, a petición propia, y designar para sustituirle al también letrado de dicho Colegio, don José Capa de la Herrán.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal, un oficio del señor capellán administrador del Cementerio de Ciriego, exponiendo la necesidad de construcción de nuevas urnas cinerarias.

Pasar a informe de los señores oficiales letrados de Secretaría, oficio del Sindicato Nacional del Metal, en relación con el intrusismo en la industria de fontanería.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, concediendo una bolsa de viaje para estudios a un funcionario municipal.

Conceder la jubilación reglamentaria, por incapacidad física, al bombero municipal don Gregorio Alonso Perojo.

Pasar a informe del señor arquitecto municipal, un dictamen de la Comisión de Obras, en relación con denuncia formulada por don Santiago Vallejo, sobre edificación en la zona de la Bajada de San Juan.

Aprobar dos dictámenes de la Comisión de Obras y Reconstrucción, proponiendo se concedan beneficios tributarios que la Ley otorga a las viviendas de renta limitada, para las construidas por don Antonio Rogero Alonso, en la Calleja de Rumayor, y doña Magdalena Alonso, en Cueto.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Declarar de urgencia diversos asuntos.

Aprobar un presupuesto de la Compañía Telefónica Nacional de España, para la supresión de postes en el Paseo de Pérez Galdós.

Quedar enterada y pasar al Negociado de Personal, un escrito del ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con-

cediendo al señor ingeniero director del Grupo de Puertos de Santander, don Francisco Eiriz Beato, autorización para encargarse de la inspección de obras municipales, con carácter interino, y hasta que se cubra en forma reglamentaria la vacante hoy existente.

Quedar enterada de la providencia dictada por el señor juez de primera instancia de Denia, por la que se levanta y deja sin efecto el embargo de bienes trabajados en juicio ejecutivo que se sigue en dicho Juzgado, sustituyéndose, de conformidad con lo interesado por esta Corporación Municipal, por fianza en metálico.

Pasar a estudio de la Comisión de Contratación y Patrimonio, propuesta de la Compañía de Seguros "La Equitativa", para modificación de la póliza concertada con este Ayuntamiento.

Informar al Ilmo. señor presidente de la Audiencia Territorial de Burgos que, a juicio de este Excmo. Ayuntamiento, no procede introducir modificación alguna en el número de Registros Civiles existentes actualmente en esta ciudad, y demarcación asignada a cada uno de ellos.

Aprobar un expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, solicitada por el mozo Pedro Manuel Quintana Villar.

Dar cumplimiento por sus propios términos a la sentencia del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por Almacenes "El Aguila", S. A., contra resolución dictada en expediente de expropiación de derechos comerciales, dando traslado de este acuerdo al Excmo. señor gobernador civil de la provincia, a la citada empresa, a la oficina interventora y al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el apartado i) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Arturo Arredondo González, contra acuerdo de la C. M. P. de 6 de los corrientes, sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Pasar a informe de la Comisión de Policías, un oficio del excelen-

tísimo señor gobernador civil, referente a Ordenanzas con fin no fiscal sobre industrias que utilizan la vía pública como lugar de trabajo.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, propuesta de la de Policías, sobre aprobación de una Ordenanza de Exacciones que grave parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler.

Aprobar una certificación de obras a favor de "Peninsular de Asfaltos y Construcciones", S. A., en las de urbanización del Paseo de Pérez Galdós.

Aprobar dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo la concesión de un anticipo reintegrable a un funcionario para adquisición de vivienda.

Incrementar en un 20 por 100 la gratificación concedida a los señores médicos de la Beneficencia Municipal, en compensación a la asistencia a pensionistas y jubilados.

Pasar nuevamente a la Comisión de Policías, expediente de concesión de una gratificación a un funcionario.

Aprobar un proyecto del señor ingeniero municipal de caminos, para la construcción de un muro de contención de tierras en la calle de Ruamor.

Pasar al Pleno, para su resolución definitiva, petición de don Ramón Garbeña Renobales, sobre concesión de servidumbre de luces y vistas en finca de propiedad municipal, sita en San Martín.

Aprobar la gestión del Ilmo. señor alcalde, en relación con escritos de la Sociedad de Mediadores de Comercio (Cooperativa Promotora de Viviendas "Nuestro Hogar"), solicitando adquisición de una parcela lindante con las calles de Pelayo y Fernández de Isla, un solar en Vía Cornelio, pasando las propuestas correspondientes al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su resolución definitiva.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del auxiliar administrativo don Lorenzo Varona González.

Felicitar al Ilmo. señor presidente de la Cámara Municipal de

Lisboa, por el éxito obtenido por el Congreso Hispano-Luso-Americano y Filipino de Municipios, y aceptar la propuesta del señor Bocanegra Menéndez, de extender esta felicitación al Ilmo. señor alcalde, como representante de esta ciudad en citado Congreso.

Santander, 2 de junio de 1959.  
El secretario accidental (ilegible).  
Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 805

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Formado el recuento de la ganadería, base de la contribución pecuaria para el ejercicio de 1960, se halla expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones por los interesados.

Vega de Liébana, 10 de junio de 1959.—El alcalde, T. Torre. 845

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto de la instalación del servicio público telefónico en los pueblos de Castillo e Isla, de este Municipio, y confeccionados los documentos previstos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, conforme determina el artículo 4.º de la vigente Ordenanza general de la citada exacción, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Arnuero, 12 de junio de 1959.  
El alcalde, Pedro Castillo. 840